



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIOCLAVE: SEM000983
Gobierno de
FOLIO TRÁMITE

TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN

01-marzo-2022

NOMBRE: CARLOS NARDE JAVIER
 UBICACIÓN: GOBERNADOR CUBIEL.
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: CARDENAL
 CALLE CRUCE 2: ARQUITECTURA
 GIRO: VARIOS AGUA MIEL
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 180 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MTS: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

IMPORTE: \$708.40

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p	SÁBADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:36 a	A:	05:00:36 p	DOMINGO	SI
JUEVES	NO TRABAJA						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 I D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTÓ

CARLOS NARDE JAVIER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El autorizado no venderá ni permitirá que se vendan a otras personas.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijuelos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.